www.reddhfic.org

URGENTE
A LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO
"Francisco Isaías Cifuentes"
COMITÉ PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS – CPDH VALLE DEL CAUCA
CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS SUYANA

DENUNCIA PÚBLICA

DE ACUERDO A DENUNCIAS RECIBIDAS RECIENTEMENTE:

Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Santiago de Cali.

ANTECEDENTES

En Junio de 1998 la señora LUZ MARINA ARCILA compró un lote con servicios públicos en el barrio Remansos de Comfandi (Comuna 21) de la ciudad de Santiago de Cali, para lo cual adquirió una obligación crediticia ante el banco Davivienda.

Para el 2001 la señora Luz Marina acudió al banco buscando una reliquidación de la deuda la cual le fue otorgada. A partir del 2003 se incrementaron las cuotas mensuales, inicialmente en casi un 100%, situación que dificultó enormemente el pago de las mimas, hasta que en el año 2005, se abstuvo de pagar las cuotas dadas sus obligaciones como madre cabeza de hogar, en quien ha recaído la responsabilidad de sus hijos SEBASTIAN CHAMORRO (hoy de quince años de edad, quien es estudiante de bachillerato) y DIEGO ARMANDO CHAMORRO (hoy de veinticuatro (24) años de edad, estudiante de Ingeniería eléctrica de la Universidad del Valle). A este último, le fue diagnosticado desde hace 11 meses aproximadamente, Insuficiencia Renal Crónica Terminal, por lo que se encuentra en tratamiento diario de diálisis en horas de la noche y quien debe realizarse un trasplante de riñón prontamente.

Para el año 2006, la entidad bancaria inició la demanda por cobro ejecutivo, proceso que para el 2008 culminó con el remate de la vivienda.

El 20 de enero de 2010 se presentó el inspector de policía de la comuna 15, JUAN CARLOS VALENCIA SOTO para llevar a cabo el desalojo de la familia Chamorro Arcila de la vivienda, sin contar con los documentos de soporte, ni el acompañamiento institucional requerido para la ejecución de dicha diligencia. El funcionario evadió el justo requerimiento de doña Luz Marina, señalando que dicha papelería se encontraba en la inspección del barrio el Vallado (Comuna 15). Mientras este funcionario intentaba ejecutar la diligencia en el interior de la vivienda, el joven Diego Armando se encontraba realizando el tratamiento de diálisis al interior de la misma, por lo que el trámite se detuvo.

HECHOS

El día 12 de octubre de 2010, mientras el menor Sebastián Chamorro se encontraba sólo

en su casa, se hizo presente la patrulla policial identificada con el número 241071 y de placa CME507 con aproximadamente 15 policías y 10 civiles, acompañando al inspector de policía JUAN CARLOS VALENCIA SOTO aduciendo la ejecución de la diligencia de desalojo. El inspector procedió a retirar a las personas que se oponían el desarrollo de dicha diligencia, ordenando a los agentes de policía a que forzaran la puerta de la vivienda con una barra de acero, acción que los uniformados ejecutaron para luego sacar los bienes y enseres de la familia, y al encontrar al menor de edad encerrado en una de las habitaciones, con golpes abrieron ésta y el menor asustado salió sin oponer resistencia. Es de anotar que dentro de los bienes sacados a la calle se encontraba el equipo de diálisis y material médico, los cuales sin reparo alguno fueron puestos en la calle violentando sus requerimientos de bioseguridad, situación que pone en peligro latente la vida de este joven. Igualmente es de resaltar que el grupo de agentes de policía no tenía visibles sus respectivas identificaciones, y que las motocicletas en que se transportaban no tenían placas.

Siendo las 12 m. se hicieron presentes en el lugar una delegación de defensores de derechos humanos, quienes abordando al personal presente (conformado por quienes se presentaron como servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Santiago de Cali, agentes de la Policía Nacional, y un grupo de civiles que expresaron conformar el grupo de seguridad y que no exhibían identificación o respaldo legal de ello) solicitaron los documentos físicos de soporte de la diligencia, ante lo que el encargado del grupo policial adujo que debía ir a hablar con el Coronel Álvaro Cortez en la Estación de la Carrera Primera, o ir a revisar un historial que descansaba en la inspección de la Comuna 15.

Al solicitar que se identificara a la persona a cargo, el funcionario que cargaba la placa número 270087 que descansaba en su lado derecho de su pecho, y la cual tapaba al cruzar los brazos, procedió a solicitar la identificación de YIRA BOLAÑOS, miembro de la Corporación Colectivo de Abogados Suyana, quien tras pasar su carnet fue obligada a presentar su cedula de ciudadanía. El policía se hace a un lado y empieza a llamar por radio para confirmación de datos; hecho esto, el policía devolvió los documentos.

Tiempo después se hizo presente el inspector de policía JUAN CARLOS VALENCIA SOTO, quien respondió ante los requerimientos de los defensores de derechos humanos por los documentos soporte de la diligencia, que podían ir a recogerlos al despacho donde tenían “todas las hijueputas órdenes que quieran”. Inmediatamente, el inspector de policía procede a señalar a los defensores de derechos humanos como “terroristas”, “ladrones que roban al pueblo”, como personas que “embaucan a las comunidades” y como “abogados sin conciencia”. Además, se refirió de manera agresiva y amenazante en contra de YIRA BOLAÑOS, recriminándole el hecho de no ser abogada, y luego señalándola de ser “Alias La Mona” y de tener presuntamente miles de procesos en la fiscalía, diciéndole que la iba a judicializar, y le solicita a los policías a su cargo que la filmen.

Ante los señalamientos realizados por el Inspector de Policía JUAN CARLOS VALENCIA SOTO, la ciudadana YIRA BOLAÑOS expresa que va a llamar a la Personería Municipal y particularmente la relacionada con Derechos Humanos como también a la Defensoría Regional del Pueblo, ante lo cual el susodicho Inspector de Policía VALENCIA SOTO procede a reunir a las unidades policiales y a retirarse del lugar, no sin antes amenazar a la comunidad, llamándolos “hijueputas” y “terroristas”, y refiriéndose de manera despectiva a las mujeres de la comunidad, tildándolas de desocupadas, y gritándoles que

se fueran a cocinar.

Renglón seguido, un grupo de personas llega al lugar de la diligencia percibiendo o constatando que la puerta de la casa (que había sido retirada previamente en la diligencia), a la que le habían realizado un cambio de chapa, procediendo a instalarla y a dejar el predio bajo custodia de cuatro personas de civil, quienes al parecer eran de la misma comuna.

Solicitudes:

1) Sea dispuesta sin dilación alguna, la investigación penal y disciplinaria en contra del Inspector de Policía del Vallado JUAN CARLOS VALENCIA SOTO, por medio de las cuales se imponga la respectiva sanción en aras de evitar que los Servidores Públicos desarrollen conductas que atenten contra la Dignidad Humana de los Defensores de Derechos Humanos y de la ciudadanía en general.
2) Sea dispuesta la real y efectiva protección de la Integridad y la Vida de los ciudadanos LUZ MARINA ARCILA, SEBASTIÁN CHAMORRO, DIEGO ARMANDO CHAMORRO y YIRA BOLAÑOS ARTURO.
3) Sea llamada la atención a la Comandancia de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, para evitarse que sean impartidas órdenes caducas o desactualizadas de desalojo, y además sea dispuesta la investigación disciplinaria que ello genere y sobre todo sea impuesta sanción cuando se verifiquen abusos o excesos.
4) Se detengan inmediatamente los procedimientos ilegales de desalojo en contra de los pobladores del oriente de Santiago de Cali.

INSTAMOS A LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS Y ORGANIZACIONES POPULARES A MANTENERSE ATENTOS Y ALERTA LA CRITICA SITUACION DE DERECHOS HUMANOS QUE ESTAN AFRONTANDO EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

COMITÉ PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS – CPDH VALLE DEL CAUCA
CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS SUYANA
RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO
“FRANCISCO ISAIAS CIFUENTES”
7 DE NOVIEMBRE DE 2010

INSTITUCIONES A DONDE SE DEBEN DIRIGIR

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN
Presidente de la República
Carrera 8 No. 7 -26 Palacio de Nariño Bogotá
Fax. 5662071

ANGELINO GARZÓN
Vicepresidente de la República
Carrera 8 No.7-57 Bogotá D.C.

RODRIGO RIVERA

Ministro de la Defensa
Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.
siden@mindefensa.gov.co
infprotocol@mindefensa.gov.co
mdn@cable.net.co

GERMÁN VARGAS LLERAS
Ministro del Interior y de Justicia
Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.
Fax. 2221874
ministro@minjusticia.gov.co

GUILLERMO MENDOZA DIAGO
Fiscal General de la Nación (E)
Diagonal 22B No. 52-01 Bogotá D.C.
Fax. 570 20 00
contacto@fiscalia.gov.co
denuncie@fiscalia.gov.co

WOLMAR ANTONIO PEREZ ORTIZ
Defensor del Pueblo
Calle 55 No. 10 – 32 Bogotá D.C.
Fax. 640 04 91
defensoria@defensoria.org.co
secretaria_privada@hotmail.com

ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO
Procurador General de la Nación
Cra. 5 No.15 – 80F Bogotá D.C.
anticorrupción@presidencia.gov.co
reygon@procuraduría.gov.co